

EJÉRCITO DE CHILE
DIVISIÓN EDUCACIÓN
Escuela de los Servicios

EJEMPLAR N.º 1/2 / HOJA N.º 1/11

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DE PROFESORES MILITARES PARA EJERCER LA DOCENCIA EN LA ESCUELA DE LOS SERVICIOS DURANTE EL AÑO 2025

ESCSERV S-1 (P) N.º 3766/1072/2545 / "EXENTA"

SANTIAGO, 08 OCT 2024

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE LOS SERVICIOS

VISTO:

1. Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas"
2. Ley N.º 19.863 "Remuneraciones de Autoridades de Gobierno y cargos críticos de la administración pública", Artículo N.º 8.
3. O/CDO CJE CEDOC DIVEDUC IV /b (R) N.º 1000/2536 del 09FEB2015.
4. O/CDO CJE CEDOC DIVEDUC IV /b (R) N.º 1000/7662 del 20ABR2015.
5. La ley N.º 19.863 sobre "Remuneraciones de autoridades y cargos críticos de la administración pública".
6. Lo dispuesto en el MAED - 01001 "Manual de Profesores Militares y Civiles en el Ejército".
7. La Resolución N.º 06 de la Contraloría General de la República de 2019, que "Fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican".
8. La Programación Docente Tentativa año 2025.
9. MAED - 10001 "Manual de la Evaluación del Desempeño Docente de los Profesores del Aula y/o Terreno, Edición 2019.
10. MAED - 01001 "Manual Profesores Militares y Civiles en el Ejército".
11. El Sistema de Preparación docente para los Profesores Militares (PMs) y Civiles (PCs) en las Academias y Escuelas (IDs).
12. MAE 01003 "Manual de Educación a Distancia del Ejército.
13. Decreto Exento RA N.º 118406/450/2023 DEL 10MAY2023.
14. CIRCULAR CEDOC DCI (R) N.º 3766/500000/6045, de fecha 03JUN2024.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de cubrir las vacantes de profesores militares idóneos para ejercer la docencia en la ESCSERV, en los Cursos de Oficiales y Suboficiales de los Servicios.
2. Que, con la finalidad de desarrollar un proceso transparente de selección basada en el mérito, idoneidad e igualdad de oportunidades.

3. Que, en el marco del aseguramiento de la calidad educativa, se busca contar con el personal docente suficiente e idóneo para ejercer la docencia.

RESUELVO:

1. Llámese a postular a profesores militares para ejercer la docencia en la Escuela de los Servicios, conforme a la “Programación tentativa para el año 2025”, la que será ratificada en el mes de diciembre del presente año en cuanto sea publicada la “Programación Docente año 2025”.
2. Apruébese las bases administrativas y sus anexos correspondientes, para la ejecución del llamado a postulación para ejercer la docencia en la Escuela de los Servicios, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE POSTULACIÓN DE PROFESORES MILITARES PARA EJERCER LA DOCENCIA EN LA ESCUELA DE LOS SERVICIOS

A. ANTECEDENTES GENERALES

El presente documento contiene las bases y requisitos para el llamado a postulación de profesores militares para la Escuela de los Servicios que se requieren para ejecutar la programación docente institucional 2025, conforme a lo siguiente:

1. Unidades de aprendizaje disponibles por Curso.

El llamado a postulación está destinado a cubrir las vacantes de profesores militares de las Unidades de aprendizaje detallada en Anexo N° 1 “Oferta Académica Tentativa Año 2025” conforme a lo siguiente:

- a. Cursos Avanzados de los Oficiales de los Servicios (CAOS):
 - 1) Material de Guerra
 - 2) Intendencia
 - 3) Personal
 - 4) Transporte
- b. Cursos Básico de Oficiales de los Servicios (CBOS)
 - 1) Material de Guerra
 - 2) Intendencia
 - 3) Personal
- c. Cursos de Complementación para Oficiales de los Servicios Profesionales (CCOSP):
 - 1) Servicio de Justicia Militar
 - 2) Sanidad
 - 3) Sanidad Dental

4) Veterinaria

d. Cursos Avanzados de Suboficiales de los Servicios Tramo I (CASS):

- 1) Intendencia, Subsistencia
- 2) Intendencia y Material de Guerra, Técnico Administración y Abastecimiento
- 3) Intendencia Finanzas
- 4) Material de Guerra, Mecánico Vehículos Motorizados Aula 1
- 5) Material de Guerra, Mecánico Vehículos Motorizados Aula 2
- 6) Material de Guerra Armero Artificiero
- 7) Transporte
- 8) Sanidad, Enfermero Militar de Combate Aula 1
- 9) Sanidad, Enfermero Militar de Combate Aula 2
- 10) Servicio de Personal

e. Cursos Avanzados de Suboficiales de los Servicios Tramo II (CASS):

- 1) Intendencia, Técnico Administración y Abastecimiento
- 2) Intendencia Finanzas Aula 1
- 3) Intendencia Finanzas Aula 2
- 4) Material de Guerra, Mecánico Vehículos Motorizados Aula 1
- 5) Material de Guerra, Mecánico Vehículos Motorizados Aula 2
- 6) Material de Guerra, Armero Artificiero
- 7) Transporte
- 8) Servicio de Personal Aula 1
- 9) Servicio de Personal Aula 2
- 10) Sanidad, Enfermero Militar de Combate Aula 1
- 11) Sanidad, Enfermero Militar de Combate Aula 2
- 12) Intendencia, Administrador de Casino Militar

f. Cursos de Aspirantes a Suboficiales de los Servicios:

- 1) Intendencia, Técnico en Administración y Abastecimiento
- 2) Material de Guerra, Mecánico de Vehículos Motorizados Aula 1
- 3) Material de Guerra, Mecánico de Vehículos Motorizados Aula 2
- 4) Personal Aula 1
- 5) Personal Aula 2
- 6) Intendencia, Finanzas Aula 1
- 7) Intendencia, Finanzas Aula 2
- 8) Intendencia, Subsistencia
- 9) Material de Guerra, Armero Artificiero
- 10) Transporte Aula 1
- 11) Transporte Aula 2

g. Cursos Técnico de Nivel Superior:

- 1) Enfermero Militar Aula 1
- 2) Enfermero Militar Aula 2

2. Procedimientos Generales

- a. Una vez publicadas y difundidas las presentes bases, se entenderán por conocidas y aceptadas por los postulantes.
- b. El proceso de postulación se desarrollará de acuerdo a las presentes Bases y Requisitos del llamado a postulación de profesores militares para ejercer la docencia en la Escuela de los servicios.
- c. Los postulantes realizarán su postulación a través de la Plataforma Tecnológica del Ejército, mediante el banner de postulación a ejercer la docencia en la ESCSERV.
- d. Los postulantes deberán completar la totalidad de datos requeridos durante la postulación, pero no deberán remitir la documentación comprobatoria hasta una vez se haya finalizado el proceso de selección y se hayan publicado los resultados.
- e. Los documentos comprobatorios de perfeccionamiento, postgrados o que acrediten idoneidad en la Unidad(es) de Aprendizaje a las(s) que postula, constituyen la evidencia para asignar las unidades de aprendizaje docencia. La no entrega de estos antecedentes al momento de ser requeridos será motivo para no ser considerados, siendo seleccionado el siguiente postulante.
- f. Los profesores podrán postular a más de una Unidad de aprendizaje.
- g. Los medios de comunicación con la unidad serán para consultas formales, a través del correo electrónico postulacion.escserv@gmail.com, dirigido a los responsables de cada curso, en forma telefónica para aclaración de dudas o con el Jefe del Departamento de Ejecución Curricular, de acuerdo a los antecedentes establecidos en las presentes Bases.

3. Requisitos de Postulación

a. Requisitos Generales

- 1) El presente llamado, está dirigido al personal incluido en la categoría de profesor militar conforme a MAED-01001 "Manual de Profesores Militares y Civiles en el Ejército". Ed 2011. que define como profesores militares aquellos nombrados para desempeñar funciones docentes y que tengan alguna de las siguientes calidades:
 - Personal de planta de las FAs.
 - Personal de reserva llamado al servicio activo.

- Empleados civiles pertenecientes a las plantas de las subsecretarías para las FAs y Defensa.
- Personal a contrata de las FAs (PAC).

b. Requisitos Específicos

- 1) Tener la idoneidad para impartir la Unidad de Aprendizaje, la que puede estar dada por el título de profesor militar, curso de capacitación pedagógica, especialización debidamente acreditada y asociada a la Unidad de Aprendizaje a la que postula, experiencia profesional y todo antecedente detallado en la matriz de evaluación y que serán ponderados en su mérito.
- 2) Cumplir con el perfil del cargo del Profesor Militar conforme **Anexo N° 4**
- 3) Deseable Título Técnico, Profesional o TNS asociado a la especialidad en la que se imparte la Unidad de Aprendizaje.
- 4) Conocimiento sobre procedimientos evaluativos en el desarrollo de competencias y de la planificación del proceso de enseñanza aprendizaje en el marco del currículo por objetivos y/o competencias. Para el personal que ejercerá la docencia por primera vez recibirá una inducción sobre el tema la que será evaluada antes de ejecutar la Unidad de aprendizaje para la cual fue seleccionado.
- 5) El docente debe tener una antigüedad mayor que los alumnos del curso al cual postula.

c. Obligaciones Asociadas de los docentes aceptados.

- 1) Los postulantes coordinarán las fechas de ejecución de las respectivas Unidades de Aprendizaje con la Jefatura de Estudios (Departamento de Ejecución Curricular), priorizando siempre el orden de secuencialidad establecido en los respectivos diagramas modulares.
- 2) Elaborar el Plan de Trabajo y remitirlo a la Jefatura de Estudios (Departamento de Evaluación), 10 (diez) días antes de comenzar la Unidad de aprendizaje.
- 3) Elaborar el Plan de Clases diario (cada vez que por horario imparta su clase).
- 4) Remitir a la Jefatura de Estudios (Departamento de Evaluación), los instrumentos de evaluación para su validación, a lo menos 10 días antes de su aplicación.
- 5) Mantener un libro de registros de la compensación horaria, conforme a los respectivos nombramientos de la o las Unidades de aprendizaje, donde realizó las clases.
- 6) Participar obligatoriamente en al menos, un seminario docente al año, impartido por la ESCSERV. Los profesores de fuera de la guarnición, podrán participar de forma online en fechas que serán comunicadas oportunamente.

B. CONDICIONES CONTRACTUALES

1. De la Remuneración

Los Profesores militares recibirán una remuneración por hora semanal mensual, conforme a los siguiente:

a. Valor Base de la hora de clase (*)

- 1) Valor Hora con Título : \$ 28.706.-
- 2) Valor Hora sin Título : \$ 23.922.-

(*) Valores aproximados año 2024

b. Grado Académico

- Diplomado /Postítulo : 10% (un año de duración)
- Magíster : 25%
- Doctorado : 30%

c. Trienios de Profesor Militar

1	8%	3	4%	5	3%	7	3%	9	2%
2	4%	4	3%	6	3%	8	3%	n+	2%

La remuneración del profesor quedará constituida por los tres puntos señalados precedentemente como sigue: (Valor base de la hora de clase * horas. de nombramiento + grado académico+ trienios de profesor militar) - (descuentos de salud y previsionales).

Los profesores aceptados que además realicen docencia en otro Instituto, deberán hacerlo presente al momento que se formalice su nombramiento, el cual no debe superar las 12 (doce) horas de clases semanales mensuales.

2. De las cotizaciones previsionales y de salud

En conformidad a lo dispuesto por la Ley 20.735, la cotización previsional será en una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) y la cotización de salud en FONASA o ISAPRE, según indique el profesor al momento de tramitar su nombramiento.

C. PROCESO DE POSTULACIÓN

1. Documentación Requerida

Durante la postulación los únicos antecedentes solicitados serán una declaración simple de idoneidad del puesto. Una vez el postulante sea seleccionado, serán solicitados los siguientes antecedentes:

- a. Resolución Exenta del Comandante de la Unidad.
- b. Fotocopia de Títulos y certificados de cursos y/o estudios que acrediten su idoneidad para impartir la Unidad de Aprendizaje a la que postula.
- c. Para el personal que posea experiencia docente, una declaración Simple que acredite su experiencia como docente en cualquier Instituto de Educación Superior.

- d. Para el Personal que posea Título de Profesor Militar de Academia/Escuela o Curso de Capacitación Pedagógica aprobado, deberá presentar el Certificado que lo acredite.
- e. Declaración simple con los antecedentes de desempeño en organismos o unidades o cursos de especialidad secundaria, que aporten expertiz a la materia a impartir.
- f. Para los postulantes de Unidades de Aprendizaje que se imparten a distancia a través de la plataforma SEADE, deberán adjuntar Certificado de acreditación en dicha plataforma.
- g. Declaración bajo firma que tiene conocimiento de la Ley N° 21.369 Regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior. Para el personal que no lo tenga podrá acceder a una cápsula educativa sobre el contenido de la Ley.

2. Entrega de antecedentes de postulación:

- a. Los postulantes antes del término del proceso, completarán el formulario digital, en el cual podrán adjuntar las declaraciones que el proceso requiere, los que serán de gran utilidad para no retrasar el proceso de selección. Al enviar el formulario, recibirán una notificación, de lo contrario deberán tomar contacto con los responsables para su verificación.
- b. Una vez sean seleccionados los docentes, deberán remitir la Resolución Exenta de autorización antes de 15 días posterior al término del proceso. El no envío de este certificado autoriza a la Escuela de los Servicios a seleccionar al siguiente postulante.

3. Cláusulas excluyentes del Proceso.

- a. Entrega de antecedentes fuera de plazo, definido en el cuadro de Etapas del Proceso.
- b. Falsificación de cualquiera de los antecedentes entregados.

D. DESARROLLO DEL CONCURSO

- 1. **Llamado a concurso:** Lo efectuará la Escuela de los Servicios a partir de la publicación de la presente base, a través de la difusión en la plataforma SIAP y SEADE, sin perjuicio que la ESCSERV, realice difusiones a través de otros canales.
- 2. **Ejecución del concurso:** Se realizará en forma centralizada, bajo la responsabilidad del Comité de Selección de la Escuela de los Servicios (ESCSERV), siendo la oferta académica tentativa para el año 2025, destallada en Anexo N° 1, la base para la adjudicación de las Unidades de Aprendizaje a los profesores que ejercerán la docencia para dicho periodo. Esta quedará sujeta a modificaciones de acuerdo a la Programación Docente Institucional definitiva.
- 3. **Revisión de antecedentes y análisis curricular:** La recopilación de los antecedentes de los postulantes estará a cargo de los responsables de cada Curso,

detallados en **Anexo N° 2**, quienes entregarán al Comité de Selección para su posterior revisión y análisis.

4. **Selección de los profesores para las Unidades de Aprendizajes vacantes:** Actividad de responsabilidad del Comité de Selección, basado en la matriz de evaluación detallada en **Anexo N° 3**.
5. El postulante que no alcance el puntaje mínimo 2 pts. **Ponderados** y sea el único postulante, podrá ser llamado a una entrevista personal, a objeto de evaluar otros antecedentes no considerados en el proceso que puedan acreditar su idoneidad.
6. **Aprobación de la Matriz de Selección:** Se ponderarán los antecedentes de todas las Unidades de Aprendizaje por Curso y su resultado será protocolizado a través de una resolución exenta y comunicada a los postulantes.
7. **No aceptación de la adjudicación de la Unidad de Aprendizaje:** La no aceptación por parte de profesor seleccionado en primera instancia, dará lugar a la adjudicación del postulante que le sigue en puntuación, en estricto orden de precedencia. El plazo para la no aceptación será de 5 días hábiles después de publicada la resolución de adjudicación a través de un oficio director de la Escuela
8. **Unidades de Aprendizaje Vacantes:** En el caso de mantenerse la vacancia de la Unidad de Aprendizaje, la Escuela de los servicios dará curso a los mecanismos internos definidos formalmente para la designación de profesores, que garanticen la correcta ejecución de los cursos.

E. PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Revisión de los antecedentes

Los responsables de cada curso, detallados en Anexo N.º 2 y conforme a la fecha dispuestas en las "Etapas Del Proceso", emitirán un acta al término de la revisión de antecedentes, que contenga lo siguiente:

- a. Relación nominal de los postulantes por curso(s) de su responsabilidad.
- b. Base de datos con los antecedentes de los profesores ingresados por curso en formato impreso y digital.
- c. Antecedentes de los postulantes que abandonaron el proceso.

2. Conformación del Comité de Evaluación

El comité de Evaluación estará conformado por el siguiente personal:

- a. Jefe de Estudios o quien lo reemplace.
- b. Jefe del DEGAC o quien lo reemplace.
- c. Jefe del DEVAL. o quien la reemplace

- d. Jefe del DECUR o quien lo reemplace
- e. Jefe del DEGEAD o quien la reemplace.
- f. Asesor Educacional designado por el Jefe de Estudios
- g. Responsable de Curso designado por el Jefe de Estudios

3. Responsabilidades del Comité de Evaluación

- a. Sesionará para revisar la base de datos entregada por los responsables de cada curso.
- b. Asignará los puntajes definidos en la matriz de evaluación, conforme **Anexo N.º 3**.
- c. Definirá los profesores seleccionados por curso, por estricto orden de puntaje.
- d. Emitirá el acta de resolución del proceso, dejando constancia de los postulantes que abandonaron el proceso y cualquier otra situación que amerite su constancia.

4. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PERSONAL ACEPTADO.

1. Actividades Administrativas

- a. El postulante aceptado tomará contacto con los responsables de cada curso, a objeto de coordinar lo necesario para su nombramiento.
- b. Será responsabilidad de cada profesor entregar los antecedentes a tiempo, con el objeto de efectuar el acto administrativo antes del inicio de la Unidad de Aprendizaje, lo que constituye un requisito de carácter legal.
- c. El postulante aceptado deberá coordinar el horario de clases previsto para la Unidad de Aprendizaje adjudicada, siendo prioritario el cumplimiento de la secuencialidad establecida en el diagrama modular de cada curso.
- d. En el caso de existir consultas o aclaraciones, respecto de las presentes bases, los interesados se podrán hacerlo de lunes a viernes en horario laboral de 08:00 a 17:00, a los contactos conforme se señala en **Anexo N.º 2**, "Relación de responsables por curso". Para mayores aclaraciones podrán contactarse con el oficial encargado:

Jefe del Depto. de Ejecución Curricular : +569 9550 6123
Teléfono OPUS : 83478
Correo Electrónico : postulacion.escserv@gmail.com

2. Etapas del Proceso

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
1.	Llamado a Concurso	Publicación de las Bases y difusión del proceso a través del portal SIAP, SEADE y otros mecanismos de difusión al interior de la Institución.	07OCT2024
2.	Entregar la documentación requerida y completar el formulario digital de postulación.	Los postulantes entregaran la documentación señalada en las presentes Bases y deben haber completado el formulario digital de postulación. (Etapa excluyente).	21OCT2024

3.	Revisión de Antecedentes (etapa excluyente)	Verificación de antecedentes de postulación y verificación de cumplimiento de requisitos, conforme a lo especificado en las presentes Bases y sus Anexos.	21OCT2024 al 25OCT2024
4.	Evaluación de la matriz de evaluación con puntajes finales	Trabajo en la matriz de evaluación y asignación de puntajes a cada postulante.	28OCT2024 al 01NOV2024
5.	Resolución Director de la Escuela	El director aprueba mediante resolución lo propuesto en la matriz de evaluación por parte del comité de evaluación.	04NOV2024
6.	Publicación de resultados	Boletín institucional u otros medios de difusión.	05NOV2024
7.	Trámites de Nombramientos	En conformidad a la programación de cada curso se procederá a tramitar el nombramiento de cada Unidad de Aprendizaje, considerando que el profesor no puede ingresar al aula sin haber realizado el trámite administrativo del nombramiento.	Desde el 05NOV2024.

NOTA: Sin perjuicio de lo señalado en el cronograma precedente, se podrán modificar los plazos indicados en éstas, por razones de fuerza mayor, los que serán comunicados en la correspondiente resolución. Esta modificación en la eventualidad que se produzca será informada oportunamente a los postulantes, mediante correo electrónico.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La postulación implica, por parte del postulante, la aceptación íntegra de las presentes bases de postulación para ocupar la vacante de la Unidad de Aprendizaje especificada.
2. Si por cualquier motivo el postulante decide no continuar con el proceso en cualquiera de las etapas, deberá informarlo por escrito a la Escuela de los Servicios (ESCSERV) al correo electrónico postulacion.escserv@gmail.com.
3. Los antecedentes (carpetas de postulación) permanecerán en poder del Departamento de Ejecución Curricular de la Jefatura de la Escuela. Una vez finalizado el proceso y hasta 30 días hábiles, los postulantes podrán requerir las carpetas para su recuperación,
4. El Comité de Selección de la Escuela de los Servicios (ESCSERV), dejará constancia en el acta respectiva, de los criterios aplicados, los puntajes en cada uno de ellos y puntaje final de la Unidad de Aprendizaje por curso, así como cualquier observación que incida en el cese, retraso o selección de postulaciones.
5. Al término del proceso, los antecedentes podrán ser consultados por cada postulante, en forma escrita y el ámbito relativo a su propia postulación.

6. Los profesores seleccionados deberán participar, a lo menos, de un seminario inicio durante el desarrollo del período lectivo.

ANEXOS:

1. Oferta Académica 2025.
2. Relación de Responsables de Curso.
3. Matriz de Evaluación.
4. Perfil del cargo de "Profesor Militar".
5. Formato de Declaración Jurada Simple que acredite experiencia docente.




CARLOS PARRA MEIER
Coronel
Director de la Escuela

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVEDUC JEFEDUC
2. ESCSERV DECUR (Archivo)
2 Ejs. 11 Hjs.
ESCSERV/JEST/DECUR/CAPAAH